



# Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCION DE-MP-013-2014

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE ICF.- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**VISTA:** Para resolver sobre la adjudicación de la Licitación Publica No. SGM-004-2013 para la "Adquisición de Servicio de Vigilancia para las instalaciones del ICF a nivel Nacional".

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre (ICF), realizó los actos preparatorios previos a Licitación los cuales son requeridos para someter un contrato, con el propósito de obtener ofertas que cumplan con las disposiciones contenidas en el Documento base de licitación, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en fecha 6 de Noviembre del año dos mil trece se publicó el aviso de licitación pública **SGM-004-2013**, Adquisición de Servicio de Vigilancia para las instalaciones del ICF a nivel Nacional, en uno de los diarios de mayor circulación del país "El Tiempo y La Tribuna", así como en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diez de diciembre del año dos mil trece, en la Sala de reuniones de Gerencia Administrativa, se recibieron las ofertas por parte de las empresas licitadoras, Compañía de Seguridad LARES S de RL y Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE), las cuales se encontraban de conformidad a lo requerido y establecido en las bases de la licitación SGM-005-2013.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 31 de enero del año dos mil catorce, y en aplicación al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se envió oficio **GA-ICF-015-2014**, dirigido al Señor Rigoberto Amador Rodríguez en su condición de Gerente General y representante de la empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE), con el fin de subsanar la oferta realizada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la omisión, lo cual fue realizado en tiempo y forma.

**CONSIDERANDO:** Que las empresas licitadoras, Compañía de Seguridad LARES S de RL y Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE), reúnen las condiciones para la evaluación de las ofertas se tomó en cuenta los documentos del licitador, el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y precios.



# Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

**CONSIDERANDO:** Que las empresas Licitadoras acompañaron a sus ofertas la respectiva Garantía de Mantenimiento, que es una condición para iniciar el proceso de ejecución del contrato, las cuales son equivalente, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

**CONSIDERANDO:** Que el Adjudicatario tendrá la obligación de sustituir la Garantía de Mantenimiento de oferta, por la Garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de diez (10) días hábiles. En caso de que el Adjudicatario no se presente la Garantía de cumplimiento la cual es equivalente al 15% del valor del contrato, dentro del plazo previsto por causas imputables al él, el ICF, declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de oferta.

**CONSIDERANDO:** Que corre agregado al expediente el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA No SGM-004-2013**, mediante el cual la Comisión Evaluadora, tomando en consideración de que ambas empresas ofertan el mismo valor, recomienda proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 138 numeral 3 y en su defecto el numeral 6 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete de febrero de 2014, la Comisión Evaluadora junto con los representantes de las Empresas Licitadoras dio cumplimiento a lo recomendado en el informe de evaluación y recomendación, para lo cual procedieron de conformidad a lo establecido en el artículo 138 proponiendo inicialmente lo que reza el numeral 3 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, es decir adjudicar la licitación a ambos licitadores de manera proporcional, siendo que los representantes de ambas empresas respondieron estar **CONFORME Y DE ACUERDO**, **la Comisión Evaluadora recomendó que se adjudicara la Licitación Publica No. SGM-004-2013**, a ambos licitadores por el término de seis meses a cada uno, el primer contrato será suscrito por la Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE), con un valor de dos millones setecientos ochenta y dos mil ochenta lempiras exactos (L.2,782,080.00) y una vigencia a partir del tres de marzo al tres de septiembre del presente año; el segundo contrato se suscribirá con la Compañía de Seguridad LARES S. de RL, con un valor de dos millones setecientos ochenta y dos mil ochenta lempiras exactos (L.2,782,080.00) y una vigencia a partir del cuatro de septiembre del año dos mil catorce al cuatro marzo del año dos mil quince, la cual estará en la obligación de Mantener la Garantía de Sostenibilidad de la oferta.- Ambas empresas deberán ajustarse a lo estipulado en el Contrato de Adjudicación.



# Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

## POR TANTO:

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre ICF, en uso de las facultades que la ley le concede y con fundamento en los Artículos 360 de la Constitución de la República 33, 38, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 99, 100 de la Ley de Contratación del Estado 138 numeral 3 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## RESUELVE:

Tomando en consideración toda la documentación presentada y lo recomendado por la Comisión Evaluadora de la **LICITACION PUBLICA No SGM-004-2013**; está Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre **ADJUDICA la Licitación Pública SGM-004-2013** para la "Adquisición de Servicio de Vigilancia para las instalaciones del ICF a nivel Nacional". **a las empresas licitadoras, Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE) y Compañía de Seguridad LARES S. de RL, de la siguiente manera:** Un primer contrato que será adjudicado a la Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE), con un valor de dos millones setecientos ochenta y dos mil ochenta lempiras exactos (L.2,782,080.00) y con una vigencia a partir del tres (3) de marzo al tres (3) de septiembre del presente año, el segundo contrato se suscribirá con la Compañía de Seguridad LARES S. de R.L, con un valor de dos millones setecientos ochenta y dos mil ochenta lempiras exactos (L.2,782,080.00) y una vigencia a partir del cuatro (4) de septiembre del año dos mil catorce al cuatro (4) marzo del año dos mil quince, estando esta segunda empresa adjudicada obligada a Mantener la Garantía de Sostenibilidad de la oferta hasta la fecha de su adjudicación; el valor total de ambos contratos tal y como está estipulado en el Informe de Recomendación de la Comisión Evaluadora asciende a CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS CON 00/100 (Lps.5,564,160.00) valor que será efectivo a través de pagos mensuales de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 463,680.00) en cada contrato.- **NOTIFIQUESE.**

  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

  
SECRETARIA GENERAL

